

Constancia de Secretaría: Manizales, 17 de febrero de 2.022. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que en el presente proceso se encuentra pendiente pronunciamiento de la DIAN respecto al Oficio No. 2363 de 22 de octubre de 2021.

Se informa que desde el 29 de noviembre de 2021 el apoderado de los herederos reconocidos solicito se fije fecha y hora para la diligencia de inventario de bienes y avalúos, dicho memorial no había sido agregado al expediente por un error involuntario. Sírvase proveer.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Por auto de 24 de mayo de 2018 se declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del LUIS FELIPE CUERVO VALENCIA, en la misma providencia se ordenó informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sobre la radicación y apertura del presente trámite, para lo cual se expidió el Oficio No. 2363 de 22 de octubre de 2021.

A la fecha no se ha recibido respuesta alguna de esa entidad, no obstante que el oficio fue radicado desde el 3 de noviembre de 2021; por tanto, se ordenará requerir a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES para que en el término de cinco (5) días se sirva dar respuesta al oficio radicado.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se informa al apoderado de los herederos reconocidos que no es posible fijar fecha para la diligencia de inventario de bienes y avalúos hasta tanto la DIAN no de respuesta al requerimiento del Juzgado y autorice continuar con el trámite sucesoral.

Finalmente encuentra esta funcionaria oportuno llamar la atención al profesional del Derecho para que antes de la diligencia inventario de bienes y avalúos revise el certificado de tradición del bien objeto de partición y adjudicación con el fin de verificar si el causante era propietario del 100% del bien o de solo una cuota parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 029 del 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08774cf0bc4d9c7f8acc42ea941b71eb98cc04c2ac6f21fdbba65dcfcd950db**
Documento generado en 17/02/2022 07:53:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**